



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 241-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 130-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-AGAC, Informe N° 1701-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 064-2023-MDSA/GM/OGSLP-CEP-MCHC, Informe N° 4546-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1222-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 069-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de mayo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 221,073.00 Soles y





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 241-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Diciembre del 2023



un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 194-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 18 de octubre del 2023, se aprueba, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 54 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 24 de Setiembre al 16 de Noviembre del 2023; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 215-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba, la Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 36 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 17 de noviembre al 22 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe Nº 1701-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo, por 45 días calendarios, contenido en el Informe Nº 130-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-AGAC de fecha 13 de diciembre del 2023, presentado por la Arq. Angie G. Aguilar Carrera – Responsable de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03

La presente Ampliación de Plazo, se basa en el cumplimiento del cronograma de ejecución replanteado, determinando las rutas críticas del proyecto, el cual no considero, la demora de los procesos técnicos y administrativos del Saneamiento Físico Legal referido a la transferencia interinstitucional del predio 1A, que derivaron en una suspensión del plazo de ejecución, razones principales del atraso; ya que impide realizar los estudios básicos necesarios para dar inicio al desarrollo de la ingeniería del proyecto, supeditado al avance de la elaboración del expediente técnico, incrementando los plazos programados.

La tercera Ampliación de Plazo, se sustenta principalmente en la causal a) aspectos administrativos (actos que generan alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico, de índole técnico administrativo (Demora en entrega del producto de requerimiento), según se detalla.

Trámites administrativos – incumplimiento del prestador del servicio del componente de arquitectura: la presente ampliación de plazo Nº 03, se justifica en el cumplimiento de un cronograma de ejecución aprobado, determinando las rutas críticas del proyecto, el cual no considero, la demora de los procesos administrativos relacionados con el incumplimiento del prestador del servicio del componente arquitectura que supedita el avance de la ingeniería del proyecto y por consecuencia la elaboración del expediente técnico, incrementando los plazos programados. Según sistema de abastecimientos se otorga la buena pro el 9 de octubre y se genera la orden de servicio el 10 de octubre del presente. La notificación de la Orden de Servicio Nº 7513 del servicio de elaboración del componente de arquitectura del proyecto se realizó el 18 de octubre del presente a favor de Román Miranda Bertony Paolo según se muestra en el correo electrónico enviado por la oficina de abastecimientos. Asimismo, es necesario tener en cuenta que la orden de servicio contempla un plazo de 45 días calendario, para la presente de 2 entregables; debiendo cumplir las siguientes condiciones: 1er. Entregable a los 30 días calendarios, (fecha de entrega 17/11/2023). Ante proyecto arquitectónico a los 10 días calendarios (plazo incluido en el 1er. Entregable). 2do. Entregable a los 15 días restantes, contabilizados al día siguiente de presentado el primer entregable. (fecha de entrega 02/12/2023). Con fecha 17 de noviembre del 2023, con Informe Nº 4513-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC, solicitando a la Oficina de Abastecimientos se notifique al prestador de servicios Román Miranda Bertony Paolo, el incumplimiento de las obligaciones contractuales referidas a la entrega del anteproyecto arquitectónico. Para el calculo de los días de la Ampliación de Plazo Nº 03, se toma en consideración los tiempos por demoras en trámites administrativos (casos fortuitos), ya que estos modifican la ruta crítica de la ejecución del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico. De todo el análisis realizado se concluye que se solicitara 45 días calendarios de ampliación de plazo, según cuadro Nº 01 de sustento técnico.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 241-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Diciembre del 2023

Que, con Informe N° 5471-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 15 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente de ampliación de plazo de Plan de Trabajo N° 03 a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 4546-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 19 de noviembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 064-2023-MDSA/GM/OGSLP-CEP-MCHC de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque – Coordinador Eval. de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación del contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, en aplicación de las Directivas vigentes y en mérito a la documentación que la sustenta; se emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 03, por 45 días calendarios para la culminación de las metas programas en el plan de trabajo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Cabe indicar que el plazo de ejecución del plan de trabajo en mención, culmina el 22 de diciembre del 2023.

Que, con Informe Legal N° 1222-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 20 de diciembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo, se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, por (cuarenta y cinco) 45 días calendarios con eficacia desde el 23/12/2023. Término: 05/02/2024 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 4546-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 046-2023-MDSA/GM/OGSLP-CEP-MCHC. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

Resumen de Ampliación de Plazo N° 03						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo – R.G.D.T.I. N° 069-2023-GDTI/GM/MDSA – 09/05/2023	DIAS	90	26/06/2023	23/09/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	DIAS	54	24/09/2023	16/11/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	DIAS	36	17/11/2023	22/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03	DIAS	45	23/12/2023	05/02/2024	En trámite
Plazo total de Ejecución del Plan.		DIAS	225	26/06/2023	05/02/2024	

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 241-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Diciembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 45 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 23 de Diciembre del 2023 al 05 de Febrero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos y un file con treinta (30) folios, más un CD; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CÍVICO RECREATIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial

: S/. 221,073.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 069-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.05.2023.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 221,073.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 069-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	23 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01: 54 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 194-2023-GDTI/GM/MDSA. del 18.10.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	16 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	54 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02: 36 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 215-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	17 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	22 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	36 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03. 45 días calendarios

01	Fecha de inicio de Plan	23 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	05 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	45 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 241-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 21 de Diciembre del 2023

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendarios.	Desde el 26 de junio al 23 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	54 Días Calendarios.	Desde el 24 de setiembre al 16 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	36 Días Calendarios.	Desde el 17 de noviembre al 22 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	45 Días Calendarios.	Desde el 23 de diciembre del 2023 al 05 de febrero del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	225 Días Calendarios.	Desde el 26 de junio del 2023 al 05 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA